MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCIÓN

"Año de la Consolidación Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 514 –2006-ATDR-LC/DRA-C.-

Quillabamba, 29 de Diciembre del 2,006.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 405–2006 de la ATDR–LC, de fecha 11 de Noviembre del 2006, presentado por el Sr. Saúl Enrique Monterroso Cornejo, identificado con D.N.I. Nº 43471209, en calidad de Gerente General de la Empresa Engineering And Innovation S.A.C. – ENINSAC, mediante el cual presenta un Perfil Técnico del Proyecto y solicita la Autorización de Elaboración de Estudios, así como la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico del Río Vilcanota, para el Proyecto denominado "Central Hidroeléctrica Urusayhua", ubicado en los sectores de La Victoria e Illapani, pertenecientes a la jurisdicción de los Distritos de Santa Ana y Echarati respectivamente, de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, la realización de Estudios, así como su Ejecución o Modificación de Obras destinadas a los Usos de Agua referidos en el Articulo 85º, inciso a), de la Ley General de Aguas, deberán ser Aprobadas por la Autoridad Local de Aguas, conforme dispone el Articulo 4º del Decreto Supremo Nº 1098-75-AG, Reglamento del Titulo VII, de la acotada Ley, debiendo ceñirse las Obras a las características, especificaciones y condiciones de los Estudios y Proyectos Aprobados;

Que, en el Informe Técnico Nº 327–2006–INRENA/DRA-C/ATDR-LC/PEFCH, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Revisión del Perfil Técnico del Proyecto denominado "Central Hidroeléctrica Urusayhua", donde consta la probable ubicación de los puntos de captación y descarga en coordenadas UTM que se muestran el cuadro siguiente y estando a lo opinado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención;

Nº	Nombre	Ubicación Geográfica			Río	Ubicación Política		
		Este	Norte	Altitud		Provincia	Distrito	Sector
01	Captación	752,683	8'585,241	1,000	Vilcanota	La Convención	Santa Ana	La Victoria
02	Descarga	757,410	8'599,753	700	Alto Urubamba	La Convención	Echarati	Illapani

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en los Artículo 54º y 58° del Decreto Legislativo Nº 653, y de los Artículos 113º al 120º del Decreto Supremo Nº 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 653, "Ley de Promoción a la Inversión en el Sector Agrario" y al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0641-2004-AG; la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Elaboración de Estudios en los niveles que correspondan para el Uso del Agua con Fines Energéticos, para el Proyecto **"Central Hidroeléctrica Urusayhua",** a la Empresa Engineering And Innovation S.A.C., cuya ubicación según el considerando esta dentro del ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- Declarar la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico del río Vilcanota por un caudal de hasta 30.00 m^3/seg, equivalente a un volumen anual de 946'080,000.0 m^3 (Novecientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta Mil con 00/100 metros cúbicos).

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional de Agricultura Cusco e Interesados, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. IRH-INRENA
Archivo